

RESOLUCIÓN No. 079

(Del 30 de Septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se avala a la delegación de Colombia que podrán participara en los XX Juegos Deportivos Bolivarianos Ayacucho y Lima del 22 de noviembre al 07 de diciembre de 2025”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

- ✘ Que, en el plan de las competencias internacionales para este año, se encuentran los XX Juegos Deportivos Bolivarianos Ayacucho y Lima del 22 de noviembre al 07 de diciembre de 2025.
- ✘ Que este evento hace parte del calendario Nacional del 2025.
- ✘ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Que para estas justas el Comité Olímpico Colombiano asigne tres cupos por arma y género para deportistas, un cupo por arma para un entrenador y un cupo para un delegado que nos representará en los Juegos Bolivarianos que se realizarán en Ayacucho y Lima Perú del 22 de noviembre al 07 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución No 059 del 4 de Agosto del 2025 por medio de la cual se establecen los criterios de participación y selección general para los Juegos Bolivarianos que se realizarán en Ayacucho Perú del 22 de noviembre al 07 de diciembre de 2025.
Proceso de selección de la delegación colombiana de Esgrima para los Juegos Bolivarianos 2025

La Federación Colombiana de Esgrima ha finalizado el proceso de selección de los deportistas, por arma y género, que conformarán la delegación nacional para los Juegos Bolivarianos 2025. La elección de los atletas se basó en un análisis y perfilamiento técnico que consideró tres criterios fundamentales:

- ✘ Ranking Nacional: El desempeño de los deportistas en las competencias nacionales durante la temporada actual.
- ✘ Resultados Internacionales: La evaluación del rendimiento de cada atleta en torneos internacionales disputados a lo largo de la temporada 2024-2025.
- ✘ Criterio Técnico de la Comisión Técnica de la Federación: Este criterio, crucial en la toma de decisiones, se fundamentó en los debates y el análisis de la Comisión Técnica. Se evaluó el momento deportivo actual de los atletas, su desempeño individual y su capacidad para contribuir en las pruebas por equipos. Se consideraron, además, las características de los rivales a enfrentar en los Juegos Bolivarianos, tanto en las modalidades individuales como en las de equipos, asegurando así una selección estratégica y competitiva.

✳ **Los deportistas seleccionados integrarán la delegación nacional, pero el orden de convocatoria no define su participación en las pruebas individuales o de equipos. Esta decisión se tomará más adelante, basándose en un análisis técnico del entrenador responsable.**

ARTICULO 3. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en los XX Juegos Deportivos Bolivarianos “Ayacucho y Lima del 22 de noviembre al 07 de diciembre de 2025 así:

ESPADA FEMENINA:

1. Correa Santa Carmen Andrea
2. Castillo Gutiérrez Laura Mariela
3. Piedrahita Gómez Alejandra

ESPADA MASCULINA

1. Rodríguez Quevedo Jhon Edison
2. Roa Rodríguez Hernando
3. Castillo Gutiérrez Juan Andrés

FLORETE FEMENINO

1. Prieto Aljure Tatiana Catalina
2. Figueredo Sierra María José
3. Guerra Acosta Laura Julieth

FLORETE MASCULINO

1. Grajales Mena Miguel Ángel
2. Bolaños Camacho Alejandro
3. Camayo Guerrero Isaac

SABLE FEMENINO

1. Blanco Narvárez María Angelica
2. Gutiérrez Rodríguez María Fernanda
3. Beltrán Rojas Valentina

SABLE MASCULINO

1. Pacheco Cortes Juan Sebastián
2. Palacios Murillo Mario Alberto
3. Cuellar Peña Sebastián

DELEGADO:

Alejandro Hernández Vásquez

ENTRENADORES:

Espada: Juan Miguel Paz

Florete: Mario Cárdenas

Sable: Eliezer Rincones

ARTICULO 4. Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

ARTÍCULO 5: Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.

ARTICULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día treinta (30) del mes de Septiembre del dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima